RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 013 -2016-SUNARP/SN

Lima, 22 ENE. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 628-2015/Z.R.N° II-JEF de fecha 24 de diciembre de 2015, el Memorándum N° 1502-2015-SUNARP/SG de fecha 28 de diciembre de 2015, el Memorándum N° 1665-2015-SUNARP/OGPP de fecha 29 de diciembre de 2015, el Informe N° 001-2016-SUNARP/OGRH de fecha 06 de enero de 2016; y el Informe N° 029-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 11 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 628-2015/Z.R.N° II-JEF de fecha 24 de diciembre de 2015, el Jefe (e) de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, solicita la correspondiente autorización para realizar el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza vacante de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 90, Categoría T-2, Nivel Remunerativo T-3, remuneración de S/. 2,500.00, para la Oficina Registral de Chiclayo, por cuanto la misma se encuentra vacante;

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016[1] queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos de excepción tales como la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal;

Que, para los casos de excepción establecidos en la norma antes citada, es requisito que la plaza a ocupar se encuentre aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual deberá contar con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad[2] el ingreso de personal a la Sunarp para prestar servicios será por Concurso Público de Méritos, según el procedimiento determinado en el presente Reglamento;

---

[1] Ley N° 30372

[2] RIT aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30.12.2015.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo, la plaza a cubrirse debe encontrarse vacante, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal-CAP, CAPP y/o CPE y debidamente presupuestada, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal-PAP;

Que, mediante Memorándum N° 1665-2015-SUNARP/OGPP de fecha 29 de diciembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal precisando que la plaza de Auxiliar Administrativo, N° 90, categoría T2 y remuneración de S/. 2,500 se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, validando asimismo la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe N° 248-2015/Z.R.N° II-UPP;

Que, mediante Informe N° 001-2016-SUNARP/OGRH de fecha 06 de enero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos valida el perfil del puesto, precisando que la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo puede continuar con el Concurso Público de Méritos para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, es necesario contar con la aprobación del Superintendente Nacional para otorgar la correspondiente autorización, la misma que debe formalizarse mediante Resolución en la que se designa al Comité de Selección;

Que, la autorización del Concurso Público de Méritos se sustenta en los Informes favorables emitidos por las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos, contenidos en los documentos de Vistos, así como también se sustentan en los Informes favorables emitidos por las Unidades de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto del Órgano Desconcentrado;

Que, en el caso de convocatorias en los Órganos Desconcentrados, el Comité de Selección debe estar conformado por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, un representante de la Dirección u Oficina General de la Sede Central, en cuya área de especialización vayan a ser cubiertas las plazas, y un representante del Jefe Zonal;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 8°, 9°, 10° 11° y 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, y conforme lo establecido en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 90, Categoría T-2, Nivel Remunerativo T-3, de la Oficina Registral de Chiclayo de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo.

Artículo Segundo.- Designar al Comité de Selección del mencionado Concurso Público de Méritos, quedando conformado de la siguiente manera:

-En representación del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo.
-En representación de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo.
-En representación del Jefe Zonal de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, un representante que este designe.

Artículo Tercero.- Las Jefaturas de las Zonas Registrales serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria entre los trabajadores, a quienes, de encontrarse interesados, deberán prestar las facilidades que permitan su participación dentro del marco del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Artículo Cuarto.- Procédase a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión correspondiente, a través de la Oficina General de Recursos Humanos, en cumplimiento de los establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp

Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP